



INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODO INTERMEDIO CONDENSADOS

A los señores Accionistas y Directores de
MSU ENERGY S.A. (antes RIO ENERGY S.A.)
Domicilio legal: Cerrito 1294 – Piso 2
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T. N°: 30-71437840-2

Informe sobre estados financieros

Hemos efectuado una revisión de los estados financieros de período intermedio condensados de MSU ENERGY S.A. (antes RIO ENERGY S.A.) (“la Sociedad”), los que comprenden el estado de situación financiera al 30 de septiembre de 2019, los estados del resultado integral por los períodos de tres y nueve meses, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas, otras notas y anexos explicativos e información complementaria.

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) a su normativa tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés). Por lo tanto, la Dirección es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 - Información Financiera Intermedia (“NIC 34”).

Alcance de la revisión

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros de período intermedio condensados basados en nuestra revisión. Hemos efectuado nuestra revisión de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Revisión 2410 - Revisión de Información Financiera Intermedia Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de la FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por su sigla en inglés). De acuerdo con dicha norma, una revisión consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información contable incluida en los estados financieros intermedios y en efectuar indagaciones a los responsables de su elaboración. El alcance de una revisión es sustancialmente menor al de un examen de auditoría practicado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y, por consiguiente, no permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios condensados.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera concluir que los estados financieros de período intermedio condensados que se adjuntan de la Sociedad al 30 de septiembre de 2019 y por el período de nueve meses finalizado en esa fecha no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con NIC 34.



Párrafos de énfasis sobre información comparativa

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención respecto de las revelaciones contenidas en la Nota 2 a los estados financieros intermedios condensados, donde se indica que con fecha 1 de enero de 2019 se ha producido la fusión por absorción por parte de la Sociedad con UENSA S.A. y UGEN S.A.. En este sentido, la comparabilidad de los estados financieros intermedios condensados al 30 de septiembre de 2019 con el ejercicio o período anterior, según corresponda, se ve afectada por la mencionada fusión dado que no han sido modificadas las cifras comparativas por este asunto.

Otras cuestiones

Con relación a los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y por el ejercicio finalizado en esa fecha, y a los de período intermedio condensados al 30 de septiembre de 2018 y por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, presentados a los fines comparativos, hemos emitido un informe de auditoría expresando una opinión favorable sin salvedades con fecha 7 de marzo de 2019 y un informe de revisión sin observaciones con fecha 9 de noviembre de 2018, respectivamente.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a. los estados financieros de período intermedio condensados que se adjuntan se ajustan a las disposiciones de la Ley General de Sociedades y las normas sobre documentación contable de la CNV, se encuentran asentados en el libro de Inventario y Balances de la Sociedad y surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
- b. hemos leído la reseña informativa (secciones “Estructura de situación financiera”, “Estructura del resultado integral”, “Estructura del flujo de efectivo” e “Indicadores financieros”) y la información adicional requerida por el artículo 12, Capítulo III, Título IV de la normativa de la CNV (Texto Ordenado 2013), sobre las cuales, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular, y
- c. al 30 de septiembre de 2019, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 1.645.605, no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2019

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Tamara Vinitzky

Socia

Contadora Pública (UBA)

CPCECABA T° 274 F° 42